

justicia que se sigue de la paralización  
de la máquina, el Consejo estima que este  
asunto no es de la competencia de la autori-  
dad administrativa. =



*Vilches*

*Acosta*

*Gómez*

J. J.  
Jefe político.  
Vilches  
Martínez.  
Acosta.

Consejo del día 31 de Marzo de 1846.

Real orden so-  
bre suminis-  
tros.

Se vio una Real orden de 20 del actual que comuni-  
ca al Consejo con fecha de ayer el Sr. Jefe político, en  
la que se inserta otra de 9 de Octubre del año anterior  
expedida por el Ministerio de la guerra por la que  
S. M. se sirvió disponer que los consejos provinciales  
les sustituyeran á las diputaciones en sus funciones  
que les marcó la Real orden de 26 de Marzo de 1844.  
para la liquidación y valoración de los suminis-  
tros que hacen los pueblos á las tropas.

Real orden so-  
bre division de  
la Provincia  
en distritos  
electorales.

Y igualmente se vio otra Real orden de 21 del pre-  
sente mes que trasladada al Consejo el Sr. Jefe polí-  
tico en 29 del mismo, acerca de la division de la  
provincia en distritos electorales conforme á lo dis-  
puesto en la Ley últimamente sancionada por S. M.  
para las elecciones generales de Diputados á Cortes,  
cuya propuesta se encargó hacer á los jefes políti-  
cos yendo á los consejos. Y habiéndome examinado  
y detenidamente la propuesta, hebia por el  
Sr. Jefe político de la Division de distritos se  
esta Provincia con la Designacion de los pue-



los que se ven convenientes, y los que se sumaban para capitales de los mismos, conforme al artículo 2º de la citada ley de 18. de este mes, el Consejo ha aprobado en todas sus partes, después de dadas en estas explicaciones dió el Sr. presidente para ilustrar al Consejo. =

*Vilches*      *Vilches*      *Acosta*

L. S.  
Jefe político  
Vilches.  
Martínez.  
Acosta.

Consejo del día 22. de Abril de 1846.

Vista una exposición sobre la cual el Sr. jefe político pide parecer al Consejo, dirigida al Sr. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península en 11. de este mes por el Sr. D. Manuel Agustín Menéndez, Senador del Reino, vecino y del Comercio de Málaga y que se le ha pasado á informe con urgencia; en la cual haciendo resuma de sus anteriores reclamaciones contra el Ayuntamiento de Alora por las contribuciones indebidas que se le ha impuesto como dueño de la fábrica de fundición de San Andrés, concluye pidiendo se le exima del pago de los repartimientos de gastos municipales, el Consejo que de parecer que debe pedirse

Sobre reclamación de D. Manuel Agustín Menéndez.